



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No 090

Santiago de Cali, enero treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)
TERMINACION POR RETIRO DEMANDA

En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez, el presente asunto, con escrito allegado a través del correo electrónico del Despacho por la apoderada judicial de la parte actora, mediante el cual eleva solicitud de retiro de la demanda. Por ser procedente lo solicitado, el Juzgado de conformidad con el artículo 92 de la Ley 1564 de 2012;

RESUELVE:

PRIMERO. ACEPTAR el escrito contentivo de la solicitud de retiro de la demanda, allegado por el apoderado judicial de la parte actora.

SEGUNDO. En consecuencia, DAR POR TERMINADO el presente asunto.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

**Laura Andrea Marín Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

2021-00583-00
UNION MARITAL DE HECHO

Código de verificación:

b05f3ff43ccad58d296fbb395bc526183c228619c76db0c39313c215f38c405c

Documento generado en 31/01/2022 02:53:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**